**Somondoco, 22 de Julio de 2025**

**Ingeniera:**
**ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ**
**Jefe Unidad de Servicios Publicos**
Ciudad

**REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. C-MS-CD-052-2026**

El Municipio de Somondoco Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | C-MS-CD-052-2026 |
| **FECHA DEL CONTRATO** | Veintidos (22) de Julio de 2026 |
| **CONTRATANTE** | Municipio de Somondoco Boyacá |
| **NIT. CONTRATANTE** | 800.029.826-5 |
| **CONTRATISTA** | NELSY PATRICIA GARZON PERILLA |
| **NIT. O CC.** | C.C. No. 24.120.874 expedida en Somondoco |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEMÁS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, INCLUYENDO LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, LIMPIEZA GENERAL, DESINFECCIÓN, LAVADO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES. |
| **PLAZO** | Cinco (05) meses y seis (06) dias calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |
| **VALOR** | TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.840.000,00) |

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la , delegada para la gestión contractual, en virtud del , junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página del SECOP, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el

| *Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ* | *Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Jefe Unidad de Servicios Públicos* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |

desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

Igualmente, se le recuerda, que se debe realizar la **aprobación de pólizas** establecidas como garantías en el contrato cuando se requiera, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo;

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente;

**GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**
Alcalde Municipal

Acepto,

Firma: _____
**ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ**
**Jefe Unidad de Servicios Publicos**
Supervisor (a)

| *Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ* | *Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Jefe Unidad de Servicios Públicos* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |